



Aprueba Renovación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Fundación Tierra de Esperanza para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol.

## RESOLUCION EXENTA 579

SANTIAGO, 30 DE AGOSTO DE 2023

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el Reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Ley N° 21.516, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Resolución N° 7, de 26 marzo de 2019 y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Decreto N°346, de 30 de noviembre de 2022 y el Decreto Exento N°433 del 29 de marzo de 2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 16, de fecha 08 de abril de 2021, en la Resolución Exenta N° 580, de fecha 29 de junio de 2021; En la Resolución N° 30 de fecha 06 de agosto 2021; en la Resolución Exenta N°8 de fecha 12 de enero de 2023; todas de SENDA; en el Requerimiento S-4856/23 del Área de Tratamiento y en la Solicitud de Recursos N°385, REC-385/22, de fecha 03 de julio de 2023.

CE/RG/CL/DD/ML/PT/VR  
**DISTRIBUCIÓN:**

División Jurídica  
División de Administración y Finanzas  
Área de Tratamiento  
Interesado  
S-6281/23

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, licitó públicamente, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-18-LR21**, la **compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol**, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la **Resolución N° 16**, de fecha 08 de abril de 2021, de SENDA.
- 4.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 580**, de fecha 29 de junio de 2021 de SENDA, se adjudicó la propuesta pública a al oferente **Fundación Tierra de Esperanza**, para la compra de meses de planes de tratamiento, específicamente la(s) línea(s) de servicio **N° 1**.
- 5.- Sin perjuicio de lo anterior, y de lo establecido en el artículo 12 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el numeral 2.2, del mismo subtítulo de las referidas bases, se dispuso que **“los contratos que se suscriban con los oferentes seleccionados, podrán ser renovados por un plazo máximo de 24 meses, esto es, desde julio de 2023 hasta junio de 2025”**.
- 6.- Así las cosas, por medio de **Resolución Exenta N° 8**, de fecha 12 de enero 2023, de Senda, y en virtud de los motivos que se detallan en el referido acto administrativo, se dio curso al proceso de renovación de contratos que se indican en el cuadro adjunto en el presente considerando, para la compra de meses de planes de tratamiento para Niños, Niñas y Adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol.

7.- Que, con fecha **20 de julio de 2023**, SENDA y **Fundación Tierra de Esperanza** suscribieron la respectiva renovación de contrato, el cual debe ser aprobado mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Apruébese renovación del contrato de prestación de servicios celebrado con fecha **20 de julio de 2023**, entre SENDA y **Fundación Tierra de Esperanza**, para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol.

**SEGUNDO:** El gasto total que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la renovación del contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de **\$ 286.286.400**.

Con todo, el gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la renovación del contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año **2023**, a la cantidad de **\$ 71.571.600.-**

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-001** del Presupuesto del año 2023.

La cantidad de meses de planes que se contratarán durante el año **2024 y 2025**, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente a dichos años.

**TERCERO:** El texto del contrato que se aprueba por el presente acto administrativo, es del tenor siguiente:

**RENUEVA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2023-2024-2025**

En Santiago de Chile, a **20 de julio de 2023**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional doña **Natalia Riffo Alonso**, domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Tierra de Esperanza**, RUT N° 73.868.900-3, representado por don **Rafael Alejandro Mella Gallegos**, ambos domiciliados en Exeter N° 540-D, Concepción, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES:**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Dentro del contexto descrito, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se procedió a licitar públicamente, **la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol**, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID **662237-18-LR21**, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la **Resolución N° 16**, de fecha 08 de abril de 2021, de este Servicio.

En el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N° 580**, de fecha 29 de junio de 2021, de este Servicio, se adjudicó la propuesta pública a **Fundación Tierra de Esperanza**, para la compra de meses de planes de tratamiento, específicamente la(s) línea(s) de servicio N° 1.

Conforme a lo establecido en el **número 2.1**, del subtítulo 2 sobre "*Duración de los servicios*", del título I de las bases administrativas y técnicas, el plazo de ejecución de los servicios licitados "*se extenderá desde la fecha que indique el contrato y hasta el 30 de junio de 2023*".

Sin perjuicio de lo anterior, y de lo establecido en el artículo 12 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el **numeral 2.2**, del mismo subtítulo de las referidas bases, se dispuso que "*los contratos que se suscriban con los oferentes seleccionados, podrán ser renovados por un plazo máximo de 24 meses, esto es, desde junio de 2023 hasta julio de 2025*".

Así las cosas, por medio de **Resolución Exenta N° 8**, de fecha 12 de enero 2023, de Senda, y en virtud de los motivos que se detallan en el referido acto administrativo, se dio curso al proceso de renovación de contratos que se indican en el cuadro adjunto en el presente considerando, para la compra de meses de planes de tratamiento para Niños, Niñas y Adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol.

Las partes mediante este acto manifiestan su acuerdo en contratar los meses de planes de tratamiento que se señalan en la **cláusula tercera** del presente contrato y, en este sentido, la Entidad se compromete a ejecutar la cantidad de meses de planes de tratamiento allí señaladas y el Servicio, a su vez, a pagar por ello.

La Entidad, por su parte, acepta la labor encomendada en los términos referidos y se obliga a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican:

1.- Las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA aprobadas mediante la **Resolución N° 16**, de fecha 08 de abril de 2021, de este Servicio, en adelante, indistintamente "bases administrativas y técnicas" o "bases de licitación" o "bases".

2.- La(s) I Propuesta(s) Técnica(s) presentada(s) por "La Entidad", para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, presentada(s) para la(s) línea(s) de servicio N° 1.

3.- Las aclaraciones, preguntas y respuestas efectuadas en el proceso de la propuesta pública correspondiente al **ID N° 662237-18-LR21**.

4.- En la **Resolución Exenta N° 580**, de fecha 29 de junio de 2021, de este Servicio que Adjudica la propuesta pública, y declara inadmisibles ofertas y desiertas líneas de servicios correspondientes al **ID N° 662237-18-LR21**.

5.- La **Resolución Exenta N° 8**, de fecha **12 de enero de 2023**, de Senda, que dio curso al proceso de renovación de contratos que se indican para la compra de meses de planes de tratamiento para Niños, Niñas y Adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol.

6.- La **Resolución N° 30**, de fecha **06 de agosto de 2021**, de Senda, que aprobó contrato de prestación de servicios suscrito el **07 de julio de 2021** entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **Fundación Tierra de Esperanza** para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol.

## **SEGUNDO: DE LA APROBACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

La presente renovación de contrato deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, y en conformidad a lo dispuesto en los **números 2.2** de las Bases Administrativas y Técnicas, por razones de buen servicio, se podrá comenzar a prestar el servicio desde el día **01 de julio de 2023**, y con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

En consecuencia, el plazo de ejecución del servicio objeto del presente instrumento, se extenderá desde el **01 de julio de 2023 hasta el día 30 de junio de 2025**. Durante este período, la entidad deberá, a través del (los) establecimiento(s) de su dependencia, realizar la actividad correspondiente a **la(s) línea(s) de servicio**, por tipo de plan y por establecimiento, según se indica en la siguiente cláusula.

## **TERCERO: DE LOS MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO CONTRATADOS**

A. Conforme al **numeral 2.3** de las bases de licitación, **letra b)**, párrafo cuarto, *"una vez presentados los antecedentes requeridos, SENDA y la entidad respectiva, celebrarán la renovación de contrato, instrumento en que se dejará*

constancia de la nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento presentada, de la asignación inicial y tope máximo de acuerdo a los números 1.4 y 1.5...".

Por consiguiente, en función de lo establecido en el N° 1.5 de las bases administrativas y técnicas, por este acto se establece que el **tope máximo** de meses planes de tratamiento que la entidad podrá realizar, en conformidad a este contrato, es el siguiente:

L S	Año	Región	Prestador	Establecimiento	Planes anuales		Presupuesto anual		
					PAI IA	PR IA	PR IA	PAI MP	Total
1	2023	Antofagasta	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Riviera Antofagasta	108	0	\$71.571.600	0	\$71.571.600
1	2024	Antofagasta	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Riviera Antofagasta	216	0	\$143.143.200	0	\$143.143.200
1	2025	Antofagasta	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Riviera Antofagasta	108	0	\$71.571.600	0	\$71.571.600
				Total 2023	108	0	\$71.571.600	\$0	\$71.571.600
				Total 2024	216	0	\$143.143.200	\$0	\$143.143.200
				Total 2025	108	0	\$71.571.600	\$0	\$71.571.600
				<b>Total</b>	<b>432</b>	<b>0</b>	<b>\$286.286.400</b>	<b>\$0</b>	<b>\$286.286.400</b>

En tal sentido, el monto máximo del presente contrato para el periodo 2023 – 2025 ascenderá a la cantidad de **\$286.286.400.-**

**B.** Con todo, en conformidad a la asignación inicial, establecida en el numeral 1.5 de las bases de licitación, por este acto la entidad se compromete a realizar durante los años 2023, 2024 y 2025 los siguientes meses de planes de tratamiento:

L S	Año	Región	Prestador	Establecimiento	Planes anuales		Presupuesto anual		
					PAI IA	PR IA	PR IA	PAI MP	Total
1	2023	Antofagasta	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Riviera Antofagasta	90	0	\$59.643.000	0	\$59.643.000
1	2024	Antofagasta	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Riviera Antofagasta	180	0	\$119.286.000	0	\$119.286.000
1	2025	Antofagasta	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Riviera Antofagasta	90	0	\$59.643.000	0	\$59.643.000
				Total 2023	90	0	\$59.643.000	\$0	\$59.643.000
				Total 2024	180	0	\$119.286.000	\$0	\$119.286.000
				Total 2025	90	0	\$59.643.000	\$0	\$59.643.000
				<b>Total</b>	<b>360</b>	<b>0</b>	<b>\$238.572.000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$238.572.000</b>

Las partes dejan constancia que el precio mensual por cada unidad de mes de plan de tratamiento, es el siguiente:

<b>PRECIOS POR UNIDAD DE MES DE PLAN DE TRATAMIENTO</b>	
Plan Ambulatorio Intensivo Infantoadolescente	Plan Residencial Infantoadolescente
<b>PAI IA</b>	<b>PR IA</b>
<b>\$662.700</b>	<b>\$851.100</b>

El precio podrá ser reajustado en el mes de diciembre de 2023 y diciembre de 2024, y comenzará a regir en el mes de enero de 2024 y enero de 2025, respectivamente. La cuantía de dicho reajuste será fijada en la época indicada previamente, teniendo como factores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor de los últimos doce meses y la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año correspondiente. Los reajustes serán notificados a la Entidad una vez totalmente tramitado el acto administrativo que los aprueba, sin la necesidad de modificar el presente contrato.

Con todo, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el respectivo año, reservándose este Servicio la facultad de ajustar el número de meses de planes de tratamiento mediante resolución fundada.

#### **CUARTO: DURACION DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde el **01 de julio de 2023 hasta el día 30 de junio de 2025**. Durante este período el contratista deberá realizar la actividad correspondiente según se detalle en el presente acuerdo.

#### **QUINTO: REASIGNACIONES**

SENDA comunicará periódicamente a los prestadores el número de meses de planes de tratamiento requeridos para cada período, cuyo límite corresponderá al tope máximo de meses de planes de tratamiento establecido en la **cláusula tercera** del presente instrumento.

En conformidad a lo señalado en la **cláusula décimo quinta del contrato suscrito el 07 de julio de 2021**, en el caso de ser renovado el contrato -cuyo es el caso-, las fechas de reasignación ordinaria serán las siguientes:

<b>Reasignación</b>	<b>Periodo a evaluar</b>
Enero 2024	Julio – diciembre de 2023
Julio 2024	Enero – junio de 2024
Enero 2025	Julio – diciembre de 2024

En todo lo demás que sea concerniente a las reasignaciones, se estará a lo dispuesto en el **contrato suscrito el 07 de julio de 2021**.

#### **SEXTO: DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan de la presente renovación de contrato, así como también las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores y multas, **Fundación Tierra de Esperanza**

de acuerdo a lo prescrito en el **numeral 8.4** de las bases de licitación, ha entregado al Servicio una garantía por un monto de **\$ 14.314.320**, consistente en una Póliza de garantía, emitida con fecha 19 de julio de 2023 por HDI SEGUROS identificado con el N° 16-000000087205, con una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025, tomado a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como también las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores y multas, garantizando **la(s) línea(s) de servicio(s) N° 1.**

#### **SÉPTIMO: REMISION AL CONTRATO ANTERIOR**

En todo lo demás, y especialmente en lo relativo a los servicios y prestaciones, contenido técnico-clínico, obligaciones generales de contratación, cumplimiento de obligaciones laborales, otras obligaciones, pago, sistema de información y gestión de tratamiento (SISTRAT), disponibilidad del personal ofertado, supervisión de los servicios, modificación del contrato, efectos derivados del incumplimiento del contrato y jurisdicción, **se estará a lo pactado en el contrato suscrito con fecha 07 de julio de 2021, aprobado por Resolución N° 30 de 2021, ya individualizada.**

#### **OCTAVO: DE LAS PERSONERÍAS**

La personería de **Rafael Alejandro Mella Gallegos**, para actuar en representación de **Fundación Tierra de Esperanza**, escritura pública otorgada con fecha 26 de diciembre de 2019, ante Notario de Concepción, don Juan Pablo Espinosa Schiappacasse, en la que se reduce acta de sesión extraordinaria de Consejo celebrada con fecha 04 de diciembre de 2019, Repertorio 9.521.

La representación con la que comparece doña Natalia Riffo Alonso, en su calidad de Directora Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta en el Decreto N° 346, de fecha 30 de noviembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

#### **NOVENO: COPIAS**

El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

Firman: **Rafael Alejandro Mella Gallegos**. Representante. **Fundación Tierra de Esperanza**. **Natalia Riffo Alonso**. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL  
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

**Documento firmado digitalmente por Natalia Odette Riffo Alonso**

**Fecha 30-08-2023 17:49:50**

**Santiago, Chile**

**Este documento cuenta con una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N° 19.799.**

**Para verificar su validez debe acceder a <https://sidoc.senda.gob.cl/consulta> e**

**ingresar el siguiente código:**  
**fb85d3a9df6b0bdcaef56d64d9fa7abc7bf586c**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO**  
**DE DROGAS Y ALCOHOL**



**RENUEVA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2023-2024-2025**

En Santiago de Chile, a **20 de julio de 2023**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SEDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional doña **Natalia Riffo Alonso**, domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Tierra de Esperanza**, RUT N° **73.868.900-3**, representado por don **Rafael Alejandro Mella Gallegos**, ambos domiciliados en Exeter N° 540-D, Concepción, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES:**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Dentro del contexto descrito, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se procedió a licitar públicamente, **la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol**, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID **662237-18-LR21**, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la **Resolución N° 16**, de fecha 08 de abril de 2021, de este Servicio.

En el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N° 580**, de fecha 29 de junio de 2021, de este Servicio, se adjudicó la propuesta pública a **Fundación Tierra de Esperanza**, para la compra de meses de planes de tratamiento, específicamente la(s) línea(s) de servicio N° **1**.

Conforme a lo establecido en el **número 2.1**, del subtítulo 2 sobre "*Duración de los servicios*", del título I de las bases administrativas y técnicas, el plazo de ejecución de los servicios licitados "*se extenderá desde la fecha que indique el contrato y hasta el 30 de junio de 2023*".

Sin perjuicio de lo anterior, y de lo establecido en el artículo 12 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el **numeral 2.2**, del mismo subtítulo de las referidas bases, se dispuso que "los contratos que se suscriban con los oferentes seleccionados, podrán ser renovados por un plazo máximo de 24 meses, esto es, desde junio de 2023 hasta julio de 2025".

Así las cosas, por medio de **Resolución Exenta N° 8**, de fecha 12 de enero 2023, de Senda, y en virtud de los motivos que se detallan en el referido acto administrativo, se dio curso al proceso de renovación de contratos que se indican en el cuadro adjunto en el presente considerando, para la compra de meses de planes de tratamiento para Niños, Niñas y Adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol.

Las partes mediante este acto manifiestan su acuerdo en contratar los meses de planes de tratamiento que se señalan en la **cláusula tercera** del presente contrato y, en este sentido, la Entidad se compromete a ejecutar la cantidad de meses de planes de tratamiento allí señaladas y el Servicio, a su vez, a pagar por ello.

La Entidad, por su parte, acepta la labor encomendada en los términos referidos y se obliga a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican:

- 1.- Las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA aprobadas mediante la **Resolución N° 16**, de fecha 08 de abril de 2021, de este Servicio, en adelante, indistintamente "bases administrativas y técnicas" o "bases de licitación" o "bases".
- 2.- La(s) I Propuesta(s) Técnica(s) presentada(s) por "La Entidad", para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, presentada(s) para la(s) línea(s) de servicio **N° 1**.
- 3.- Las aclaraciones, preguntas y respuestas efectuadas en el proceso de la propuesta pública correspondiente al ID **N° 662237-18-LR21**.
- 4.- En la **Resolución Exenta N° 580**, de fecha 29 de junio de 2021, de este Servicio que Adjudica la propuesta pública, y declara inadmisibles ofertas y desiertas líneas de servicios correspondientes al ID **N° 662237-18-LR21**.
- 5.- La **Resolución Exenta N° 8**, de fecha 12 de enero de 2023, de Senda, que dio curso al proceso de renovación de contratos que se indican para la compra de meses de planes de tratamiento para Niños, Niñas y Adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol.
- 6.- La **Resolución N° 30**, de fecha 06 de agosto de 2021, de Senda, que aprobó contrato de prestación de servicios suscrito el 07 de julio de 2021 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Fundación Tierra de

**Esperanza** para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y/o adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol.

**SEGUNDO: DE LA APROBACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

La presente renovación de contrato deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, y en conformidad a lo dispuesto en los **números 2.2** de las Bases Administrativas y Técnicas, por razones de buen servicio, se podrá comenzar a prestar el servicio desde el día **01 de julio de 2023**, y con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

En consecuencia, el plazo de ejecución del servicio objeto del presente instrumento, se extenderá desde el **01 de julio de 2023 hasta el día 30 de junio de 2025**. Durante este período, la entidad deberá, a través del (los) establecimiento(s) de su dependencia, realizar la actividad correspondiente a **la(s) línea(s) de servicio**, por tipo de plan y por establecimiento, según se indica en la siguiente cláusula.

**TERCERO: DE LOS MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO CONTRATADOS**

A. Conforme al **numeral 2.3** de las bases de licitación, **letra b)**, **párrafo cuarto**, *“una vez presentados los antecedentes requeridos, SENDA y la entidad respectiva, celebrarán la renovación de contrato, instrumento en que se dejará constancia de la nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento presentada, de la asignación inicial y tope máximo de acuerdo a los números 1.4 y 1.5...”*.

Por consiguiente, en función de lo establecido en el N° 1.5 de las bases administrativas y técnicas, por este acto se establece que el **tope máximo** de meses planes de tratamiento que la entidad podrá realizar, en conformidad a este contrato, es el siguiente:

LS	Año	Región	Prestador	Establecimiento	Planes anuales		Presupuesto anual		Total
					PAI IA	PR IA	PR IA	PAI MP	
1	2023	Antofagasta	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Riviera Antofagasta	108	0	\$71.571.600	0	\$71.571.600
1	2024	Antofagasta	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Riviera Antofagasta	216	0	\$143.143.200	0	\$143.143.200
1	2025	Antofagasta	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Riviera Antofagasta	108	0	\$71.571.600	0	\$71.571.600
Total 2023					108	0	\$71.571.600	\$0	\$71.571.600
Total 2024					216	0	\$143.143.200	\$0	\$143.143.200
Total 2025					108	0	\$71.571.600	\$0	\$71.571.600
<b>Total</b>					<b>432</b>	<b>0</b>	<b>\$286.286.400</b>	<b>\$0</b>	<b>\$286.286.400</b>

En tal sentido, el monto máximo del presente contrato para el periodo 2023 – 2025 ascenderá a la cantidad de **\$286.286.400.-**

B. Con todo, en conformidad a la asignación inicial, establecida en el numeral 1.5 de las bases de licitación, por este acto la entidad se compromete a realizar durante los años 2023, 2024 y 2025 los siguientes meses de planes de tratamiento:

LS	Año	Región	Prestador	Establecimiento	Planes anuales		Presupuesto anual		
					PAI IA	PR IA	PR IA	PAI MP	Total
1	2023	Antofagasta	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Riviera Antofagasta	90	0	\$59.643.000	0	\$59.643.000
1	2024	Antofagasta	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Riviera Antofagasta	180	0	\$119.286.000	0	\$119.286.000
1	2025	Antofagasta	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Riviera Antofagasta	90	0	\$59.643.000	0	\$59.643.000
				Total 2023	90	0	\$59.643.000	\$0	\$59.643.000
				Total 2024	180	0	\$119.286.000	\$0	\$119.286.000
				Total 2025	90	0	\$59.643.000	\$0	\$59.643.000
				Total	360	0	\$238.572.000	\$0	\$238.572.000

Las partes dejan constancia que el precio mensual por cada unidad de mes de plan de tratamiento, es el siguiente:

PRECIOS POR UNIDAD DE MES DE PLAN DE TRATAMIENTO	
Plan Ambulatorio Intensivo Infantoadolescente	Plan Residencial Infantoadolescente
<b>PAI IA</b>	<b>PR IA</b>
<b>\$662.700</b>	<b>\$851.100</b>

El precio podrá ser reajustado en el mes de diciembre de 2023 y diciembre de 2024, y comenzará a regir en el mes de enero de 2024 y enero de 2025, respectivamente. La cuantía de dicho reajuste será fijada en la época indicada previamente, teniendo como factores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor de los últimos doce meses y la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año correspondiente. Los reajustes serán notificados a la Entidad una vez totalmente tramitado el acto administrativo que los aprueba, sin la necesidad de modificar el presente contrato.

Con todo, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el respectivo año, reservándose este Servicio la facultad de ajustar el número de meses de planes de tratamiento mediante resolución fundada.

#### **CUARTO: DURACION DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde el **01 de julio de 2023 hasta el día 30 de junio de 2025**. Durante este período el contratista deberá realizar la actividad correspondiente según se detalle en el presente acuerdo.

#### **QUINTO: REASIGNACIONES**

SENDA comunicará periódicamente a los prestadores el número de meses de planes de tratamiento requeridos para cada período, cuyo límite corresponderá al tope máximo de meses de planes de tratamiento establecido en la **cláusula tercera** del presente instrumento.

En conformidad a lo señalado en la **cláusula décimo quinta del contrato suscrito el 07 de julio de 2021**, en el caso de ser renovado el contrato -cuyo es el caso-, las fechas de reasignación ordinaria serán las siguientes:

<b>Reasignación</b>	<b>Periodo a evaluar</b>
Enero 2024	Julio – diciembre de 2023
Julio 2024	Enero – junio de 2024
Enero 2025	Julio – diciembre de 2024

En todo lo demás que sea concerniente a las reasignaciones, se estará a lo dispuesto en el **contrato suscrito el 07 de julio de 2021**.

#### **SEXTO: DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan de la presente renovación de contrato, así como también las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores y multas, **Fundación Tierra de Esperanza** de acuerdo a lo prescrito en el **numeral 8.4** de las bases de licitación, ha entregado al Servicio una garantía por un monto de **\$ 14.314.320**, consistente en una Póliza de garantía, emitida con fecha 19 de julio de 2023 por HDI SEGUROS identificado con el N° 16-000000087205, con una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025, tomado a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como también las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores y multas, garantizando **la(s) línea(s) de servicio(s) N° 1**.

#### **SÉPTIMO: REMISION AL CONTRATO ANTERIOR**

En todo lo demás, y especialmente en lo relativo a los servicios y prestaciones, contenido técnico-clínico, obligaciones generales de contratación, cumplimiento de obligaciones laborales, otras obligaciones, pago, sistema de información y gestión de tratamiento (SISTRAT), disponibilidad

del personal ofertado, supervisión de los servicios, modificación del contrato, efectos derivados del incumplimiento del contrato y jurisdicción, se estará a lo pactado en el contrato suscrito con fecha 07 de julio de 2021, aprobado por Resolución N° 30 de 2021, ya individualizada.

#### OCTAVO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de **Rafael Alejandro Mella Gallegos**, para actuar en representación de **Fundación Tierra de Esperanza**, escritura pública otorgada con fecha 26 de diciembre de 2019, ante Notario de Concepción, don Juan Pablo Espinosa Schiappacasse, en la que se reduce acta de sesión extraordinaria de Consejo celebrada con fecha 04 de diciembre de 2019, Repertorio 9.521.

La representación con la que comparece doña **Natalia Riffo Alonso**, en su calidad de **Directora Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, consta en el Decreto N° 346, de fecha 30 de noviembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

#### NOVENO: COPIAS

El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

**RAFAEL  
MELLA  
GALLEGOS**

Firmado digitalmente  
por RAFAEL MELLA  
GALLEGOS  
Fecha: 2023.08.11  
16:10:05 -04'00'

**RAFAEL ALEJANDRO MELLA GALLEGOS  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA**

**NATALIA RIFFO ALONSO  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN  
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE  
DROGAS Y ALCOHOL, SENDA**



**NATALIA ODETTE RIFFO ALONSO  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
FECHA: 22/08/2023 HORA: 17:30:19**

VMRM